

AG091

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1520

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de setiembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "GESTION PUBLICIDAD CESPU C. LTDA.";

QUE el señor Jorge Marcelo Buenaño, con el patrocinio del doctor Tito B. Yépez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Secretaría General de Comunicación Social SENAC mediante Oficio N°DOP-177-JO-90-0669 de 24 de agosto de 1990, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°465 de 29 de junio de 1990 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1. 604 de 8 de octubre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "GESTION PUBLICIDAD CESPU C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.1'500.000,00, dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 OCT. 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

am *EN*
"GESTION PUBLICIDAD CESPU C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1920 del Registro Mercantil tomo 12 de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 19 de Noviembre de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

